



**BUIN, 12 ENE 2011**

**DECRETO AR. N° 22 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto AR. N° 174 de fecha 01 de Julio de 2010, mediante el cual se aprueba el nombramiento a contrata asimilado al Grado 7° de la Planta Profesionales de don Luís Froilan Montecino López, a contar del 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Luis Froilan Montecinos López, para que efectúe labores profesionales en la Unidad de Informática, dependiente de Administración Municipal.
- 3.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Memorando N° 165 de fecha 30 de Diciembre de 2010, enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye el nombramiento a contrata de don Luís Froilan Montecino López, para efectuar funciones profesionales en el área Informática - Administración Municipal, a contar del 01 de Enero de 2011.

**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **LUIS FROILAN MONTECINO LOPEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] Ingeniero (E) en Administración de Empresas, para que efectúe funciones profesionales en el Área Informática, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 7° de la Planta de Profesionales de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro en la Contraloría General de la República Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

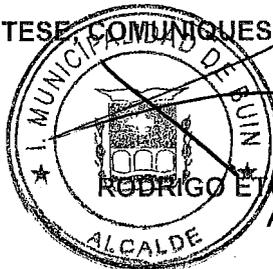
4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al rubro "Gastos en Personal".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/CKO/EAO/MEBH/IVR/lms.



**RODRIGO ETICHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos
- Copia interesado